



## CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/249/2024

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, PARA COADYUVAR EN LA INNOVACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTOS, Y DESARROLLOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CÍVICAS DEL ALUMNADO, BAJO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL MODELO DE VINCULACIÓN.**

### GLOSARIO

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través de la Subsecretaria de Educación Media



## CONSEJO GENERAL

Superior y Superior y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

<b>SEPH:</b>	Secretaria de Educación Pública de Hidalgo.
<b>Instituto Electoral/Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>OPLE:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Presidencia:</b>	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>UTIC</b>	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>CEDEM</b>	Centro de Estudios para la Democracia

## JUSTIFICACIÓN

1. El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones, así como de llevar a cabo actividades relacionadas con la capacitación y educación cívica, la promoción del voto, la participación ciudadana y todas aquellas acciones que contribuyan a la construcción de la democracia, para ello, esta Autoridad Administrativa Electoral celebra convenios de colaboración con diversas instituciones.
2. En ese contexto es de resaltar que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo

## **CONSEJO GENERAL**

público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, De conformidad con el artículo 46 del Código Electoral. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución Federal en relación con el artículo 24, fracción III de la Constitución Local.

3. El Instituto Electoral, entre sus fines, conforme al artículo 48 fracciones I y III del Código Electoral, tiene entre otros los relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Asimismo, es facultad del Consejo General aprobar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y vigilar su cumplimiento, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Código Electoral.
5. Por otra parte, para el Instituto Electoral resulta importante celebrar Convenios de Colaboración para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, buscando en todo momento obtener el mayor beneficio para la ciudadanía.
6. Por lo anterior y con el objeto establecer las bases generales de apoyo, cooperación y vinculación con instituciones de educación Media Superior y Superior para la implementación de actividades encaminadas a promover, desarrollar y difundir la cultura político-democrática, la educación cívica, los derechos humanos y la construcción de ciudadanía, así como proyectos de innovación tecnológica, resulta relevante la celebración de convenios con distintas instituciones públicas y privadas.

## ESTUDIO DE FONDO

### Competencia.

7. Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 66, fracción I y II del Código Electoral, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarias para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto y de velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; guiando todas las actividades del Instituto.
8. Asimismo, el Código Electoral faculta en el artículo 67, fracción IV y V, a la Consejera Presidenta del Consejo General, para establecer vínculos con autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en el ámbito de su competencia y suscribir convenios con otras instituciones y/o autoridades, con la aprobación del Consejo General de este Instituto Electoral.

### Motivación

9. Vista la facultad que tiene la Consejera Presidenta para suscribir convenios y establecer vínculos de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales y dado el interés de la institución firmante del Convenio, se considera importante el impulso de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental, condición y posibilidad para la gobernanza democrática, y que puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social.
10. Para tal efecto, el Convenio cuya aprobación se somete a consideración del Pleno

## **CONSEJO GENERAL**

del Consejo General, tiene como objetivo coadyuvar en la innovación y generación de proyectos científicos y tecnológicos, transferencia tecnológica y de conocimientos, y desarrollos de competencias profesionales y cívicas del alumnado, bajo una estrategia integral de comunicación dentro del modelo de vinculación entre ambas Instituciones.

11. De la misma forma las actividades a realizar en cumplimiento al Convenio serán desarrolladas por las partes en conjunto sin que deriven en contenidos que puedan influir a favor o en contra de institutos políticos o candidaturas en el presente o futuros procesos electorales ordinarios o extraordinarios.
  
12. De manera que, para garantizar el seguimiento de las acciones concertadas, resulta conveniente instruir a la DECEyEC, UTIC y CEDEM para que a través de estas se desarrollen los trabajos derivados del Convenio, debiendo rendir un informe anual al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva, en el que se deberá dar cuenta de las actividades ejecutadas.

Por lo anterior, a fin de dar viabilidad al Convenio, resulta necesario que este Consejo General emita el Acuerdo correspondiente para la aprobación del mismo, razón por la cual se propone el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Convenio General de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y el Instituto Electoral, para la suscripción por parte de la Consejera Presidenta; así como los convenios específicos que deriven de este.

**SEGUNDO.** Se instruye a la DECEyEC, a la UTIC y al CEDEM de este Instituto Electoral para que den seguimiento y se rinda el informe anual al Consejo General relativo a los



## **CONSEJO GENERAL**

trabajos derivados del Convenio General de Colaboración y específicos en su caso, por conducto de la Secretaría Ejecutiva en los términos referidos en el contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 de septiembre de 2024.

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.**

**MTRA. MARÍA MAGDALENA  
GONZÁLEZ ESCALONA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**